ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 2
Lunes 15 de mayo de 2023

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1 de mayo al 31 de julio de 2023

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 2
Lunes 15 de mayo de 2023
Segundo período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Nájera Abarca, Paola	Álvarez Marín, Andrea
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Vargas Serrano, Danny
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Delgado Ramírez, Carolina
Rojas López, Jorge Antonio	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Acuña Castro, Ada Gabriela	Hernández Rojas, José Joaquín
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Alvarado Muñoz, Fabricio	Ruiz Guevara, Monserrat
Morera Arrieta, Olga Lidia	Ramírez Portuguez, Paulina
Navas Montero, Gloria	Méndez Gamboa, Rosaura
Sibaja Jiménez, José Pablo	Rojas Guzmán, Pedro
Segura Gamboa, David Lorenzo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Salas Durán, Yonder Andrey	Larios Trejos, Alejandra
Brown Young, Rosalía	Nicolás Alvarado, José Francisco
Cambronero Aguiluz, Kattia	Rojas Méndez, Sonia
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Moreira Brown, Katherine Andrea
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Rojas Salas, María Daniela
Obando Bonilla, Johana	Ajoy Palma, Melina
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Bojorges León, Leslye Rubén
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Pacheco Castro, Alejandro José
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Alvarado Bogantes, Horacio
Alfaro Molina, Rocío	Arias Sánchez, Rodrigo
Vindas Salazar, Priscilla	Carballo Arce, María Marta
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Morales Díaz, Manuel Esteban
Rivera Soto, Kattia	

ÍNDICE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 008 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS DEL ARTÍCULO 121 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 4
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 4
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO APREVIADO) 4
EXP. 23.090, REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N.º 7333, Y REFORMA A LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA N.º 9481 4
RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MOCIONES DE FONDO 6

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenos días, señores y señoras diputadas, al ser las ocho y veintinueve y con cuarenta y siete diputados y diputadas presentes se inicia la sesión extraordinaria número 2.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 008

De previo a aprobar el acta de la sesión ordinaria número 8 esta Presidencia informa que de conformidad con los alcances de los artículos 155 del reglamento se ha presentado mociones de revisión en relación con las mociones de reiteración desechadas del expediente legislativo número 22.561 Ley para la autorización a los generadores de electricidad las cuales se conocerán oportunamente.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS DEL ARTÍCULO 121 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

(No hay)

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO APREVIADO)

EXPEDIENTE N.º 23.090, REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N.º 7333, Y REFORMA A LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA N.º 9481

Se continúa la discusión en el trámite de primer debate.

En este día se contabiliza la primera sesión de discusión de conformidad con el procedimiento especial.

Se informa que durante los cuatro días hábiles para la presentación de mociones de fondo se presentaron quinientas veintiocho mociones de fondo las cuales se conocerán en el orden de presentación.

Estas mociones, repito, se han presentado quinientas veintinueve mociones estas mociones se conocerán en el orden de presentación según lo dispone el artículo 190 de Reglamento, así mismo, se informa y atención al inciso 2) del artículo 194 del reglamento que a la totalidad de las mociones presentadas se les dio la

publicidad pertinente y están subidas al portal legislativo que es de acceso público en la página de la Asamblea Legislativa desde el día viernes 12 de mayo.

Les recuero que las mociones de fondo se tendrán por dispensadas de lectura al estar las mociones comunicadas con más de veinticuatro horas de antelación.

Con relación a esta cantidad de mociones y con fundamento en el artículo 190 del reglamento esta presidencia ha realizado un análisis detallado o se está realizando un análisis detallado de las mociones presentadas y de los ocho artículos del proyecto de ley encontrando que algunos son iguales o equivalentes.

Por lo que voy a permitir a dar lectura a lectura de admisibilidad.

En vista del inmenso trabajo que ha significado este trabajo para poder encontrar cuales son iguales y cuales son equivalentes estamos terminando y desgraciadamente se ha tenido que trabajar todo el fin de semana y estamos terminando este estudio y voy a decretar un receso de hasta quince minutos para poder ver si ya estamos listos para dar la resolución de admisibilidad.

Voy a decretar un receso de hasta quince minutos.

Se decretar un receso de hasta quince minutos.

Vamos a continuar, por favor… Vamos a continuar con la sesión.

Me permití manifestar que con fundamento en el artículo 190 del Reglamento esta Presidencia está realizando un análisis detallado de las mociones presentadas sobre los ocho artículos del proyecto de ley, encontrando que muchas son iguales o equivalentes por lo que me permito dar lectura a la Resolución de admisibilidad en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MOCIONES DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MOCIONES DE FONDO

EXPEDIENTE LEGISLATIVA No. 23.090 "REFORMA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, No. 7333 Y REFORMA LEY DE CREACION DE LA JURISDICCIÔN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA, No. 9481

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, en la sesión ordinaria número 171 del Plenario Legislativo de 27 de abril de 2023, se aprobó la moción de orden que acordó la aplicación del procedimiento abreviado al expediente No. 23.090, REFORMA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, N°7333; Y REFORMA LEY DE CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA, N°9481, cuyo texto dictaminado consta de ocho artículos. Procedimiento abreviado regulado a partir del artículo 178, siguientes y concordantes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de lograr agilidad en su trámite y obtener la votación de la iniciativa en forma oportuna.
2. Que en la sesión extraordinaria No. 1 de 8 de mayo de 2023, se procede a conferir el espacio para la explicación de dictámenes, y en vista del interés manifestado de presentación de mociones de fondo, se suspende el conocimiento del expediente y se abre el plazo para la presentación de mociones de fondo durante los cuatro días hábiles siguientes a la sesión en la cual se dio el espacio para la explicación de los dictámenes, se abrió el plazo para presentar más mociones los día martes 9, miércoles 10, jueves 11 y hasta el viernes 12 de mayo, de nueve a las dieciocho horas. Conforme lo estipulado por el artículo 192 del Reglamento.
3. Que, vencido el plazo para la presentación de mociones de fondo, un total de 529 mociones, las cuales se encuentran debidamente publicitadas por el Departamento de la Secretaría del Directorio en el Portal Legislativo, sistema de acceso público, para cualquier interesado, desde el mismo viernes 12 de mayo de 2023.
4. Que el procedimiento abreviado establecido en el capítulo III de Titulo II Procedimientos Legislativos extraordinarios, dispone en forma clara y expresa en su artículo 190 que las mociones de fondo presentadas se tendrán por dispensadas de lectura y se darán a conocer a los diputados por el medio que garantice su acceso, en cumplimiento del principio de publicidad

1

y que cuando varios diputados presenten mociones idénticas o razonablemente equivalentes, la Presidencia de la Asamblea Legislativa podrá disponer acumularlas para ser discutidas en un solo acto, aunque votadas individualmente.

5. Que varios diputados y diputadas presentaron mociones de reiteración cuyas mociones de fondo adjuntas resultan ser idénticas, o bien, razonablemente equivalentes, por lo que esta Presidencia, conforme a las reglas de admisibilidad, procedió a su acumulación para su discusión en un solo acto. No obstante lo anterior, la votación de cada una de estas mociones se hará de manera individual.
6. Las mociones no señaladas como acumuladas se discutirán en forma individual, por no existir mociones de fondo con contenido similar o equivalente

POR TANTO

Luego de un estudio detallado de las mociones de fondo presentadas por los diputados y las diputadas, se resuelve que las siguientes mociones son acumulables para su discusión, según los criterios precedentes del tema, la jurisprudencia de la Sala Constitucional y la costumbre parlamentaria, por considerar que son mociones idénticas o razonablemente equivalentes, de la siguiente manera:

1. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 3 y 10
2. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números:4,11,46
3. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 8 y 122
4. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,28,29,30, 31,32,33,34,35,47,48,49,50,51 y 52
5. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números:23, 24,25,42,43,44,45,71,72,73,74,75,76,77,78,79 y 80.
6. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 26 y 27
7. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 36,37,38,38,39,40,41,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69 y 70.
8. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 82 y 87
9. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 83,84,85,86,88, 89,90,92,93,94, 95, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103,113,114,115, 116,121,123 y 126.
10. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 91, 96, 104, 112
11. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 105,106,107,108,109,110 y 111.
12. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 130,142,143,144 y 145
13. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 146,147 y 148
14. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177, 178,179 y 180

15. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 192 y 193.
16. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269
17. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351
18. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400
19. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 401,402,403,404,405,406,407,408,409,410, 411
20. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 413, 414,415, y 416
21. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 417,418 y 419,
22. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 420,422,423,424,425,426,427,428,429,430
23. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 431,432,433
24. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 434, 435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445
25. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 446,447,448 y 449
26. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números: 450, 451,452,453
27. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 454,455,456,457,458
28. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 458, 459, 460,461,462, 463, 464
29. Acumular las mociones de fondo identificadas con los números 465, 466,467,468,469, 470,471,472,473,474,475

Todas estas mociones serán discutidas en un solo acto, pero votadas en forma individual en las condiciones antes establecidas.

Conforme con lo solicitado por su proponente, se tiene por retirada la moción de fondo identificada con el número 1. y 10

3

Y me informan que se acaba de retirar la moción número 10.

Esta es la resolución de admisibilidad dada el día de hoy.

Tiene la palabra la diputada Delgado Ramírez, doña Carolina.

Diputada Carolina Delgado Ramírez:

Gracias, presidente.

Yo le solicitaría hacer un receso, porque yo quiero presentar una apelación a esta resolución, entonces para…, no tengo todavía la resolución y entonces me gustaría que me diera un receso para poder presentar la apelación a esta resolución, y que me den una copia de la misma resolución de la Presidencia.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Perdón, es que no la oí, perdón. Una copia de la resolución.

Sí, por el orden, la diputada Guillén Pérez, doña Sofía.

Diputada Sofía Guillén Pérez:

Gracias, presidente.

Si pudieran darnos una copia a los jefes, lo agradecería.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Bueno, según el procedimiento también abreviado en los recesos, también están limitados en tiempo entonces vamos a dar un receso de hasta diez minutos. Y vamos a suministrar la copia de la resolución para los jefes de fracción.

Señoras diputadas, señores diputados, se ha vencido el receso.

Debo recordarles que según el reglamento para el procedimiento abreviado solo se pueden dar dos receso por sesión de hasta cinco minutos para cada fracción.

Sin embargo en vista de que soy consciente de la complejidad de la resolución que he dictado voy a autorizar la extensión de este receso por otros diez minutos, siendo esta la extensión final del receso para poder seguir con la sesión.

Entonces, se extiende el receso por otros diez minutos.

Voy a continuar con la sesión; se ha vencido el segundo receso.

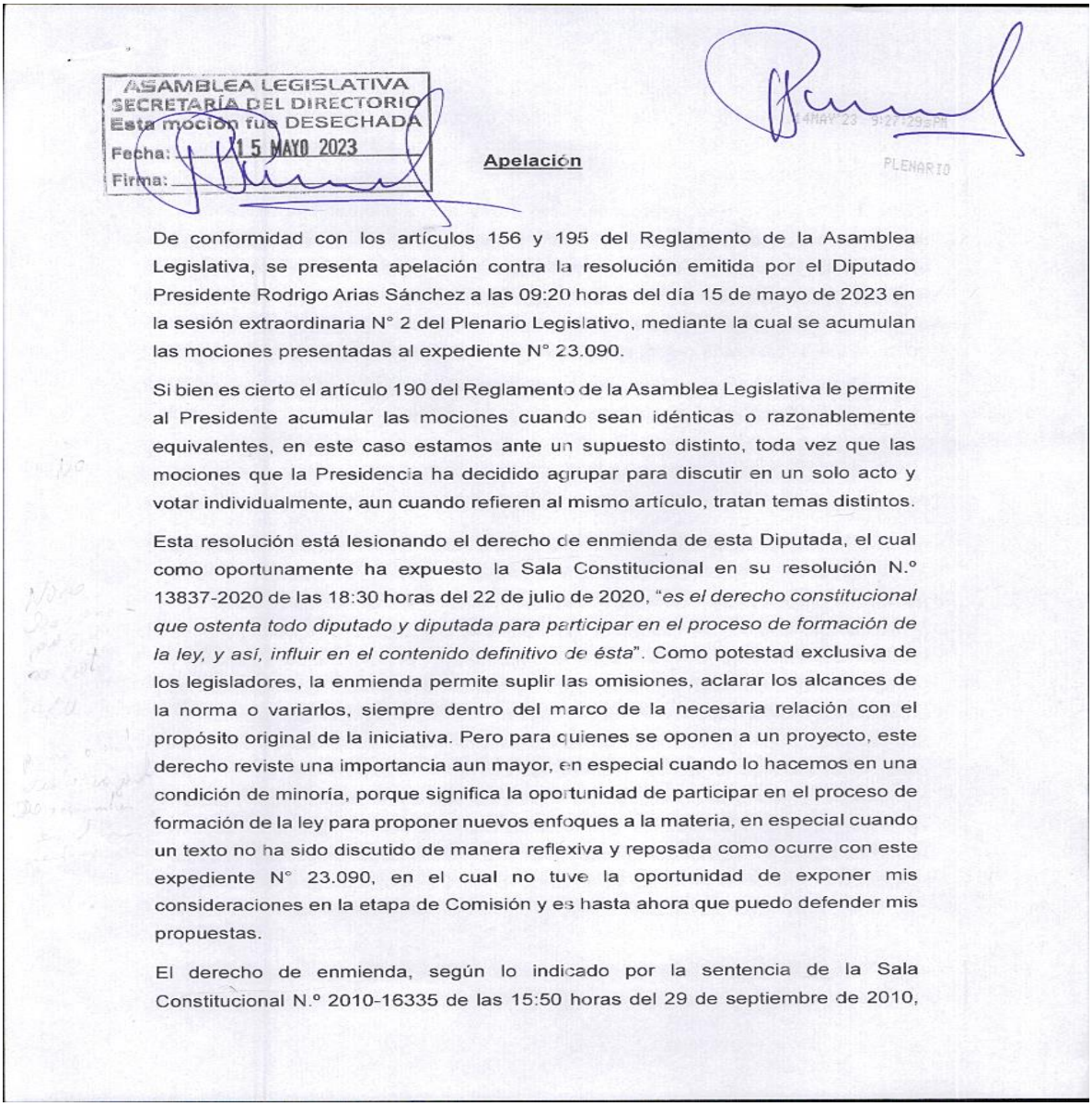
Me informan que no hay cuórum, corre el término reglamentario.

Se va a reanudar la sesión. Se ha restituido el cuórum. Vamos a continuar con la sesión.

Hay una apelación presentada por la diputada doña Carolina Delgado.

De conformidad con…, le voy a solicitar a la señora primera secretaria, por favor, dar lectura a la apelación presentada.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 15 MAYO 2023
Firma:

4MAY'23 9:27:29aPM
PLENARIO

Apelación

De conformidad con los artículos 156 y 195 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se presenta apelación contra la resolución emitida por el Diputado Presidente Rodrigo Arias Sánchez a las 09:20 horas del día 15 de mayo de 2023 en la sesión extraordinaria N° 2 del Plenario Legislativo, mediante la cual se acumulan las mociones presentadas al expediente N° 23.090.

Si bien es cierto el artículo 190 del Reglamento de la Asamblea Legislativa le permite al Presidente acumular las mociones cuando sean idénticas o razonablemente equivalentes, en este caso estamos ante un supuesto distinto, toda vez que las mociones que la Presidencia ha decidido agrupar para discutir en un solo acto y votar individualmente, aun cuando refieren al mismo artículo, tratan temas distintos.

Esta resolución está lesionando el derecho de enmienda de esta Diputada, el cual como oportunamente ha expuesto la Sala Constitucional en su resolución N.º 13837-2020 de las 18:30 horas del 22 de julio de 2020, "*es el derecho constitucional que ostenta todo diputado y diputada para participar en el proceso de formación de la ley, y así, influir en el contenido definitivo de ésta*". Como potestad exclusiva de los legisladores, la enmienda permite suplir las omisiones, aclarar los alcances de la norma o variarlos, siempre dentro del marco de la necesaria relación con el propósito original de la iniciativa. Pero para quienes se oponen a un proyecto, este derecho reviste una importancia aun mayor, en especial cuando lo hacemos en una condición de minoría, porque significa la oportunidad de participar en el proceso de formación de la ley para proponer nuevos enfoques a la materia, en especial cuando un texto no ha sido discutido de manera reflexiva y reposada como ocurre con este expediente N° 23.090, en el cual no tuve la oportunidad de exponer mis consideraciones en la etapa de Comisión y es hasta ahora que puedo defender mis propuestas.

El derecho de enmienda, según lo indicado por la sentencia de la Sala Constitucional N.º 2010-16335 de las 15:50 horas del 29 de septiembre de 2010,

deriva del principio democrático y, como tal, "*(…) debe ser observado durante todo el proceso de formación de la ley y constituye un parámetro de constitucionalidad, de manera que una violación a su núcleo básico provoca la inconstitucionalidad de la norma que se aprueba*".

Existe total claridad que el procedimiento abreviado que aprobó la mayoría de diputados busca darle celeridad a este proyecto, pero ello no puede hacerse irrespetando los valores, principios y normas constitucionales que consagra el principio democrático dentro del Reglamento de la Asamblea Legislativa. No puede olvidarse que, siguiendo lo expuesto por el voto de la Sala Constitucional N°. 2675-2012 de las 11:52 horas del 24 de febrero de 2012, "*en última instancia lo que el procedimiento legislativo pretende es asegurar el cumplimiento del principio democrático dentro de una sociedad que lo ha adoptado como propio de sus instituciones políticas. Por ser la democracia perfecta un ideal inalcanzable, el principio democrático se constituye en el parámetro que permite deducir el grado de proximidad que alcanza una determinada sociedad, en un momento histórico determinado, respecto del ideal y de su vocación, por acercarse al máximo posible al mismo. Como mínimo, el principio democrático exige respeto de los principios de participación y representación política –incluyendo todo lo que concierne al respeto de las minorías - base de nuestro sistema político. Este último se desdobla en aspectos tales como la legitimidad de los medios empleados para la designación de los diversos representantes y – no menos importante -, la posibilidad de oponerse, mediante el uso de medios legítimos, a la voluntad mayoritaria por parte de los grupos que representan las minorías. A partir de las anteriores observaciones, puede decirse que son inconstitucionales las violaciones del procedimiento que constituyan lesiones al principio democrático, dirección ineludible de la actividad parlamentaria. Asimismo, constituyen infracciones sustanciales, los trámites legislativos que por acelerados o impetuosos, provoquen debates que quedan ayunos de un proceso reposado en calidad y reflexión, que además, adolezca de una amplia proyección de la actividad legislativa, tal como lo garantiza el artículo 117 de la Constitución Política*".

A la luz de lo expresado, el derecho de enmienda de esta legisladora se ha visto lesionado cuando la Presidencia decidió agrupar las mociones que tratan sobre el mismo artículo, pero que regulan incisos o párrafos diferentes, para discutirlas en un solo acto y votarlas de forma individual.

Nótese que, por ejemplo, la moción N° 96 modifica el artículo 101 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial a través del numeral 1 del proyecto de ley y establece que "Siempre que sea posible y se cumpla con los requisitos establecidos en este artículo, las contrataciones deberán respetar los principios de paridad de género, así como los porcentajes establecidos en la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público. Ley N° 8862 del 11 de noviembre de 2010 y la Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes, Ley N° 10.120 del 9 de marzo de 2022, mientras que la moción N° 104 no aborda ese tema. Son temas distintos a los que se le está dando un tratamiento igual sin ameritarlo, pues las intenciones son distintas.

Es claro que el Presidente está excediéndose en su facultad de agrupar las mociones, haciendo pasar por idénticas o razonablemente equivalentes a propuestas que no lo son, en tanto abordan elementos diferentes y tienen propósitos distintos. En consecuencia, se trata de un abuso del poder dado por el Reglamento Legislativo y de una desviación de su finalidad en perjuicio del principio democrático, específicamente, del derecho de enmienda de esta diputada.

En virtud de todo lo explicado, solicito a este Plenario aprobar la apelación contra la resolución de la Presidencia para acumular las mociones N° 96 y discutirlas en un solo acto, aunque su votación sea individual, y permitir a esta diputada ejercer su derecho a defender cada una de las propuestas de enmienda planteadas, por tratar elementos distintos y tener finalidades diferentes.

Carolina Delgado Ramírez

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, secretaria.

Tiene la palabra la diputada apelante, doña Carolina Delgado Ramírez, hasta por cinco minutos, de conformidad con el Reglamento.

Diputada Carolina Delgado Ramírez:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, realmente, también tengo que aclarar que en quince minutos poder revisar todas las mociones y ver la acumulación que se hizo en este momento, realmente, es muy complicado.

Aquí, realmente, estamos poniendo una de las inconsistencias que tiene que ver con la acumulación que se hizo.

Por ejemplo, también en los puntos 16, 17, 18 de la resolución el grupo de mociones que tratan temas distintos, en algunas mociones se abordan temas de declaratoria y competencia y en otros…, en otros temas como el presupuesto del Poder Judicial.

Es más cuando hablamos sobre competencia y sobre declaratoria estamos hablando de dos definitivamente de dos…, hasta de dos leyes diferentes, porque cuando hablamos de declaratoria hablamos de la Ley de crimen organizado, la del 2009, que es el gran cuestionamiento que hemos hecho en los últimos tiempos sobre la derogatoria o no del artículo y si hoy se permite la declaratoria o no.

Y el de competencias es lo que se establece en la nueve…, Ley de jurisdicción especializada de crimen organizado, son dos maneras de abordar definitivamente el crimen o la…, vamos a ver la tramitología que se establece para poder aplicarlo.

En este momento ni la declaratoria ni el otro mecanismo están vigentes, entonces, estamos hablando de temas, realmente, diferentes que no se están contemplado.

Y en otros casos, como señalaba en esa moción, también estamos haciendo algunos señalamientos sobre temas de los nombramientos de los jueces, desde las condiciones.

Estamos aquí hablando de hasta…, del cumplimiento de la Ley de Empleo Público y de la Ley de Finanzas Públicas que, en algún momento, pone un tope para los nombramientos y todos…

Entonces, creo que la acumulación que se está haciendo no ha tomado esas diferencias, hay algunas que podrían ser equivalente, pero hay muchas que se están acumulando, que hoy no tienen ese sentido y que no nos va a permitir hacer ese análisis y esa discusión profunda que no la hemos tenido.

Y aquí no lo tuvimos, aquí se hicieron mesas para hablar de jornadas cuatro tres, pero no se hicieron mesas para hablar de crimen organizado, y ver todos esos detalles, es más me extraña que en este momento la fracción del Frente Amplio reitere la moción 10, que tiene que ver con un transitorio que ni siquiera es válido, porque es un transitorio que establece la vigencia de la ley, en enero y febrero de este año.

Es decir, aquí vamos y seguimos no teniendo la discusión de fondo de uno de los proyectos que todo el mundo dice que es de los más importante que vamos a ver en nuestra vida legislativa y no hacemos la discusión como correspondiente.

Así que yo les pido a ustedes, compañeros, y señor presidente, que revaloren esta acumulación que se está haciendo de las mociones y que permita una verdadera discusión como no se ha tenido.

Para eso es un proceso abreviado para tener catorce sesiones, discutirlo, terminamos las catorce sesiones y aquellas mociones que no se hayan discutido se les aplica guillotina y se votan sin ninguna discusión, y se votaría por el fondo.

O sea, ya por hoy esto no es un atraso, por qué no se permite votar y discutir de lleno y de fondo todas las preocupaciones que hemos tenido, no solamente Carolina Delgado, sino ya muchos juristas fuera de la Asamblea Legislativa que vienen a hacer señalamientos sobre este proyecto de ley y que es importantísimo, cosas que no se vieron en la Comisión, información que se guardó, que se engavetó, y que no se quiso discutir, criterios de juristas que no se quisieron conocer, porque no se aprobaron esas audiencias en la Comisión.

Deberíamos de tener la oportunidad de tener esa discusión amplia y parece que no se quiere dar en este Plenario legislativo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Guillén Pérez, doña Sofía.

Diputada Sofía Guillén Pérez:

Gracias, señor presidente.

Por el orden, para solicitarle un receso de hasta cinco minutos para poder leer la apelación, por favor.

Si nos pueden enviar copia también. Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Con mucho gusto.

Voy a decretar un receso, para ese fin, por hasta cinco minutos.

Se ha vencido el receso. Vamos a continuar con la sesión.

Les ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules.

De conformidad con el Reglamento, después de haber escuchado la explicación de la diputada apelante. a la Presidencia le corresponde la oportunidad de dar su explicación.

RESPUESTA APELACIÓN

De conformidad con los artículos 190 y 195 del Reglamento de la Asamblea Legislativa esta presidencia informa al pleno que los efectos de la resolución dictada se ajustan en sentido estricto al procedimiento abreviado, en su naturaleza y el alcance de sus objetivos.

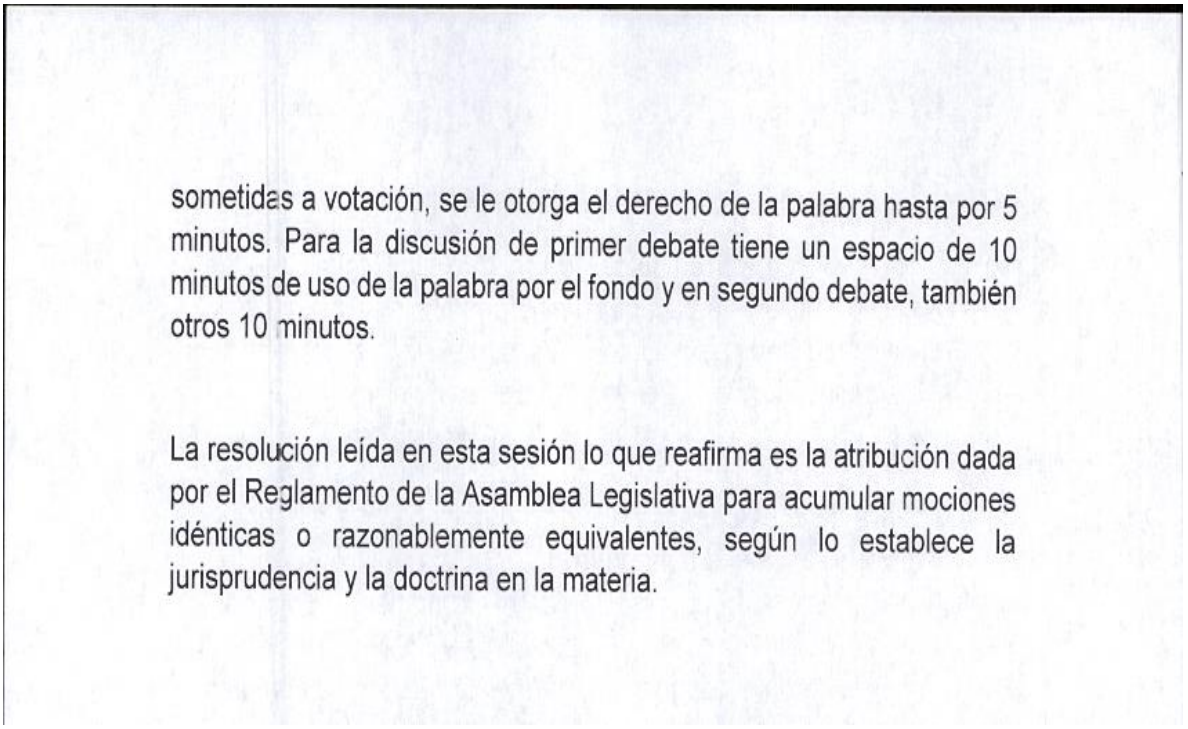
Esta iniciativa tiene una estructura de ocho artículos, fue presentado a la corriente legislativa el día 4 de mayo de 2022 y recibió un Dictamen Afirmativo de Mayoría, por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico el 19 de abril de 2023. Es decir, las diputaciones tuvieron el espacio para ejercer el derecho de enmienda y presentar las mociones de fondo en el proceso del trámite de comisión.

Ingreso al orden del día del plenario legislativo el 25 de abril de 2023 y se presentaron 529 de mociones de fondo, muchas de las cuales tienen son idénticas o son razonablemente equivalente, razón que motiva a esta Presidencia emitir esta resolución.

Esta resolución se orienta a respetar la participación y el proceso de toma de decisión en forma equilibrada, razonable y proporcional, según los principios inspiradores del derecho parlamentario.

En conclusión, no se produce ningún quebranto al derecho de enmienda con la resolución dictada, sino más bien potencia el principio democrático al garantizar la toma de decisiones por la voluntad de la mayoría con respeto al derecho de las minorías, aunque todas las mociones deben ser votadas en forma individualmente.

El reglamento proporciona a los diputados el uso de la palabra por las mociones acumuladas, así como el uso de la palabra por cada moción de fondo que no se este acumulando. También le asiste el derecho de presentar mociones de revisión, por cada una de las mociones



sometidas a votación, se le otorga el derecho de la palabra hasta por 5 minutos. Para la discusión de primer debate tiene un espacio de 10 minutos de uso de la palabra por el fondo y en segundo debate, también otros 10 minutos.

La resolución leída en esta sesión lo que reafirma es la atribución dada por el Reglamento de la Asamblea Legislativa para acumular mociones idénticas o razonablemente equivalentes, según lo establece la jurisprudencia y la doctrina en la materia.

O sea que queda claro que las posibilidades de explicación y de presentar todas las objeciones están sumamente garantizadas.

Y para lograr una sesión mucho más equilibrada, razonable y proporcional, esa es la opinión de la Presidencia.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Con cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes, les solicito a los señores y señoras ujieres cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Se va a votar la apelación presentada por la diputada Carolina Delgado.

Cuarenta y cinco presentes.

Finalizar votación.

Dos votos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la apelación.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

APELACION RESOLUCION PRESIDENTE

Para (Voto: 2)

Delgado Ramírez, Carolina	Vargas Serrano, Danny

Contra (Voto: 43)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Ramírez Portuguez, Paulina María	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Vargas Quirós, Daniel	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 5)

Alvarado Muñoz, Fabricio	Brown Young, Rosalía	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Rodríguez, Luis Diego	

De conformidad con los términos acordados, debemos levantar la sesión en un minuto, a las diez de la mañana. Nada más para informarles que reiniciaremos el conocimiento de este proyecto en la sesión de la tarde.

Para el conocimiento de las mociones, las reglas serían cinco minutos para la proponente, posteriormente, cinco minutos a favor y cinco minutos en contra. En las mociones de revisión, cinco minutos de la proponente.

Esas serían las reglas con las cuales iniciaríamos la sesión de la tarde e iniciaríamos con el conocimiento de la moción número 2, ¿verdad?, ya que la número 1 fue retirada.

Al ser las diez horas, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel E. Morales Díaz
Segundo secretario